

PRECIOS
DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 „ „
Extranjero.....	10,00 „ „

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS ESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 29)

Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo

Debiendo esta Dirección elevar al Excelentísimo señor Ministro de Fomento una propuesta para prohibir, á partir de 1.º de Junio próximo, el cernido y clasificación de las harinas de trigo, de suerte que solo se expendan una sola clase de aquellas, como medio de aumentar el rendimiento panificable de la molituración, á fin de conseguir que con el producto de la cosecha próxima se atienda, si es posible, á todas las necesidades de la Nación, y reducir, en otro caso, al minimum las importaciones de trigo extranjeras, visto que éstas han de ser cada día más difíciles por la escasez y care-

tía de los fletes, y deseando al dictarla respetar hasta donde sea posible todos los intereses legítimos y los derechos adquiridos, ha acordado lo siguiente:

1.º Se abre una información pública desde hoy hasta el 15 de Mayo próximo para que todos los que tengan que alegar algo contra la proyectada medida puedan hacerlo.

2.º Igualmente serán admitidas en esa información las adhesiones y peticiones de medidas complementarias; y

3.º Los escritos pueden dirigirse, desde luego, á la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo (Ministerio de Fomento, Madrid), y se aceptarán hasta el referido día 15 de Mayo inclusive.

Madrid, 28 de Abril de 1916.—
El Director general, M. de Cortina.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Modesto Sanchez Ortiz, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Cayetano Aza García, vecino de La Vega de Riosa, ha presentado solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre

de «Casualidad», sita en la Mortera de Peral, paraje llamado El Montescu, concejo de Lena. Lindante á los cuatro vientos con terreno de propiedad particular y del común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del pontón del camino del Montescu, sobre el arroyo de Peral, desde él se medirán en dirección Norte magnético 45º Oeste 600 metros colocando la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Este 45º Norte 500 metros colocando la 2.ª estaca; desde ésta en dirección Sur 45º Este 600 metros colocando la 3.ª estaca, y desde ésta en dirección Oeste 45º Sur 500 metros, quedando de este modo cerrado el perímetro de las 30 hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.651 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según pre-

vienes el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 26 de Abril de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sánchez Ortíz

R. al núm. 6.695

Agencia ejecutiva de Oviedo

Edicto.

D. Manuel Fernandez Tuero, Re-caudador-agente de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada por esta oficina en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, correspondientes á los años 1910 al 1915 inclusives, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados á D. Eusebio Sanchez, hoy su esposa doña Teresa Garcia del Busto y Prado, que se detallan á continuación:

1.^a Casa sin número de población, sita en el lugar de Rocés, parroquia de Limanes, concejo de Oviedo, conocida con el nombre de Casa del Pino, se compone de planta baja, cocina, establo, pajar y demás dependencias: ocupa una superficie de ciento veinticinco metros cuadrados; linda por el frente antojana de la misma y por los demás lados herederos de D. Cándido Garcia del Busto.

2.^a Una panera con seis pies de piedra, delante de la misma casa: ocupa una superficie de treinta metros ochenta centímetros cuadrados; contiene un molino de ravilar debajo de la misma y linda por todos puntos con bienes de herederos de D. Cándido Garcia del Busto.

3.^a Una finca rústica, titulada Huerta de delante de casa, destinada á labor y prado, con varios árboles frutales: tiene de cabida trece áreas veinte centiáreas; linda al Norte la panera y casa anteriores y calleja, Oriente calleja, Mediodía bienes de D. Juan Fuente y Poniente más de herederos de don Cándido Garcia del Busto.

4.^a La titulada Monte, pomarada de junto á casa Payaruca y prado detrás de casa, sita en Rocés,

parroquia de Limanes: tiene de cabida una hectárea, noventa y seis áreas y treinta centiáreas; linda al Norte bienes de D.^a Juana Fuente y más de herederos de D. Cándido Garcia Busto y Poniente otros de D.^a Juana Fuente.

5.^a Rústica que la constituyen doce áreas cincuenta y ocho centiáreas, sita en la hería de Villaureana, parroquia de Limanes; linda al Norte tierra de D. Manuel Argüelles y de D. Alejandro Mon, Oriente más de éste, que cultiva José Garcia de la Mata, Mediodía más que cultiva Francisco Garcia de la Mata y Poniente calleja.

6.^a Otra destinada á labor, llamada Heras, sita en Villameana, parroquia de Limanes, en este concejo, con un castaño: tiene de cabida diecisiete áreas cincuenta centiáreas; linda por el Norte camino, Oriente bienes de D.^a Juana de la Fuente, Mediodía bienes que cultiva Blas Gonzalez Berbeo y Poniente otros de D. Juan Manuel Argüelles.

7.^a Otra á prado, llamada del Navaliego, destinada á prado y rozo, sita en Pingón, parroquia de Pando, del mismo concejo: tiene de cabida treinta áreas cinco centiáreas; linda al Norte y Poniente caminos, Oriente bienes de D.^a Juana de la Fuente y Mediodía más de herederos de D. Cándido Garcia del Busto.

8.^a Otra á prado, llamada de la Miar, con ocho robles y dos castaños, sita en Limanes, parroquia de este nombre, del mismo concejo: de veinticinco áreas cincuenta y tres centiáreas; linda al Norte camino, Oriente bienes de herederos de don Cándido Garcia del Busto, Mediodía otros de D.^a Juana Fuente y Poniente castañedo de Domingo Lavega. Dentro de esta finca hay un castaño que pertenece á Manuel Alvarez y Manuel de la Fuente.

9.^a Otra llamada Varganal, sita en el lugar y parroquia de Limanes, destinada á labor: tiene de cabida veintinueve áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda Norte bienes de D. Gregorio Gonzalez, Oriente otros de herederos de D. Pelayo Prieto, Mediodía más de D. Matías Consul y Poniente otros de D.^a Juana Fuente, que cultiva Teresa Norriella.

10. Otra llamada Huerta de Pedrera, sita en la hería de este

nombre, en la parroquia de Limanes: de dieciseis áreas diez centiáreas; linda al Norte tierra de don Francisco Casariego, Oriente más de herederos de D. Angel Gonzalez Rua, Mediodía otro de los de D. Matías Consul, y Poniente más de don Francisco Casariego y otros, que cultiva D. Manuel Martinez.

11. Otra llamada Suerte de la Pedrera, en términos de la Pedrera, en la parroquia de Limanes, del mismo concejo: de trece áreas cincuenta y dos centiáreas; linda Norte y Poniente bienes que cultiva José Garcia, Oriente más de herederos de D. Juan de Dios Bernaldo de Quirós, y Mediodía otros de doña Juana de la Fuente.

12. Urbana, sin número, sita en Santianes, concejo de Oviedo, compuesta de planta baja, piso principal, establo, pajar y demás dependencias: ocupa una superficie de setenta y nueve metros ochenta centímetros cuadrados; linda frente antojana, por la derecha y espalda camino, y por la izquierda otra casa de D. Francisco Fanjul.

13. Otra llamada Quintanal, á labor, sita en la Vega de Santianes, parroquia de Santianes, concejo de Oviedo: de seis áreas veinticinco centiáreas; linda al Norte tierra de herederos de D. Leandro Secades, Oriente más de D. Germán Diaz, Mediodía Francisco Coterón, y Poniente más de D. Francisco Vin.

14. Otra llamada Bafares, sita en Vega de Santianes, en la parroquia de Santianes, del expresado concejo de Oviedo: de diez áreas veintisiete centiáreas, destinada á labor; linda al Norte río Nalón, Oriente bienes de D. Manuel Miranda, Mediodía más de D. Joaquin del Valle y Poniente bienes que cultivan Rosalia Vazquez y Rosendo Alvarez Vin.

15. Otra llamada también Bafares, en la Vega de Santianes, parroquia de Santianes, del mismo concejo: de doce áreas seis centiáreas; linda al Norte bienes de Manuel Fanjul, Oriente más de Gabriel la Peña, Mediodía Rosalia Vazquez, y Poniente más de Manuel Miranda.

16. Otra llamada la Pumarada, sita en la Vega de Santianes, parroquia de este nombre, concejo de Oviedo: de nueve áreas setenta y

siete centiáreas; linda al Norte y Poniente bienes de D. Pancracio Alvarez Llana, Oriente más de Toribio Lafuente y de Francisco Fanjul, y Mediodía reguero del pueblo.

Se halla gravada en unión de otra con la carga de dieciseis reales de censo ó foro que afectan á la finca de que se trata y otra titulada Campón.

17. Otra llamada Naveo, sita en Santianes, parroquia de Santianes, concejo de Oviedo: de cincuenta y seis áreas sesenta y una centiáreas; linda al Norte bienes de Leonor Cuentas, Oriente camino, Mediodía bienes de Juan del Palicio, y Poniente otros de herederos de don Cándido García Busto.

18. Otra llamada también Naveo, sita en el pueblo y parroquia de Santianes, concejo de Oviedo: de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Norte bienes de Juan Cuesta, Oriente la finca anterior, Mediodía bienes de Francisco Alvarez Vin y finca de osta herencia, y Poniente bienes de Bernardo Lafuente.

19. Otra á labor, pasto y mata: de sesenta y dos áreas noventa centiáreas; linda al Norte bienes de Francisco Alvarez Vin, Oriente y Mediodía bienes de Juan Palicio, y Poniente reguero.

20. Otra á prado y pasto, llamada Cuetos, sita en el pueblo y parroquia de Olloniego, del concejo de Oviedo: de cuarenta y cuatro áreas ocho centiáreas; linda al Norte con bienes de Ramón Fernandez, del Peño, y más de José Rodríguez, Oriente camino por donde pasa el río Nalón en crecidas, Mediodía castañedo de D. Augusto Baylli, y Poniente bienes de José Castañón.

21. Otra á labor y prado llamada Mielga, sita en la parroquia de Manzaneda, de este concejo, de treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas; linda al Norte camino, Oriente bienes de herederos de don Francisco Secades, Mediodía camino y Poniente Miguel de la Fuente.

22. Otra llamada Perrona, destinada á labor y prado, sita en Pando, parroquia de San Esteban de las Cruces, concejo de Oviedo, de veintiocho áreas treinta centiáreas; linda al Norte bienes de Santos Naves, de Prudencio Pelaez, de Gon-

zalo del Peño y de otros, Oriente de José Alonso, Mediodía más del Alonso y de Vicente Serafina y Poniente la carretera de Castilla.

23. Otra llamada de Delante de la casa de Braña, sita en San Pedro de Naves, comprendida bajo un solo perímetro, conocida con los nombres de Delante de casa, los Abonos, La Portilla, Roza, Fuente, Ribazo, Castañedo del Viesco, Fractal, Braña, Sobre el Monte, Sobre la Borronada y la Casuca: de una extensión de once hectáreas noventa y cinco áreas diez centiáreas, y linda al Norte con casa y hórreo de esta herencia y camino de la Grandota, al Sur con D. Francisco de las Cuartas, D. Manuel Naves y otros, al Oriente con D. Jerónimo Arbesú y al Oeste con herederos de D. Luis Alvarez Montequin, D. Donato Argüelles, D. Bernardo Alvarez y camino que conduce á la casa. Esta finca la atraviesa un camino peonil desde detrás de la casa á la carretera que dirige de Oviedo á Campo de Caso.

24. Una casa terreno llamada de la Braña á Lorero, sin número, con varias dependencias, cuadras y pajar, sita en San Pedro de Naves, parroquia de San Pedro de Naves, concejo de Oviedo; tiene de cabida ciento cincuenta y dos metros cuadrados; linda izquierda, según su entrada principal con camino que conduce á la misma casa y á la carretera, derecha camino de servicio de esta casa, por atrás con bienes de esta herencia y por la fachada con antojana de la misma.

25. Un hórreo con su suelo, sobre cuatro pies de madera que se halla al lado Este de la casa de esta herencia, sito en el pueblo y parroquia de San Pedro de Naves: ocupa una superficie de cuarenta y nueve metros cuadrados y linda por todos puntos con bienes de esta herencia.

26. Otra á prado llamada Borronada, cerrada sobre sí, sita en San Pedro de Naves, en este concejo: tiene de cabida cincuenta y seis áreas sesenta y un centiáreas, y linda al Norte con camino de la Paranza, Sur D. Donato Argüelles y D. Manuel Alvarez, Este con camino que lo separa de una casa de esta herencia y que conduce á la carretera y por el Oeste con D. Valentin Alonso.

27. Otra titulada Llano del Río, en abertal, sita en la parroquia de San Pedro de Naves, en el mismo concejo que las anteriores: de veinticinco áreas dieciseis centiáreas, poblada de castaños; linda al Norte con D. Manuel Huerta, Sur con la carretera de Oviedo á Campo de Caso, Este con el monte de Rey, propio de D. Manuel Naves y al Oeste con D. Manuel Fanjul.

28. Una casa llamada de La Grandota, sin número, con todas sus dependencias, sita en la Grandota, parroquia de San Pedro de Naves: ocupa una superficie de ciento diez metros cuadrados; linda izquierda, según su entrada principal y por la derecha con bienes de la Casería de la Grandota, propia de esta herencia, y por detrás con camino que dirige á San Julián de Box y por la fachada con bienes de este arriendo.

29. Otra llamada La Ventura y el Cierro, titulada Llano de la Grandota, que hoy es una sola finca á labor, prado y rozo, sita en la Grandota, parroquia de San Pedro de Naves: de cuatro hectáreas, dos áreas cincuenta y seis centiáreas; linda al Norte con camino que va á San Julián de Box, al Sur D. Donato Argüelles y otros bienes que lleva D. Baltasar Fernández, al Este con dicho camino y D. Hipólito Huerta y al Oeste con camino y D. Jerónimo Arbesú.

30. Otra llamada Cierro del monte de Jaro, cerrada sobre sí, destinada á labor y rozo, sita en la Grandota, parroquia de San Pedro de Naves, concejo de Oviedo: de cincuenta áreas sesenta y dos centiáreas; linda al Norte con el monte de Jaro, ó sea la Grandota, Sur con camino de San Julián de Box, que la separa de la otra finca de esta herencia, Este con el cierre de don Manuel Vigil y al Oeste con don Jerónimo Arbesú.

Estas tres últimas fincas tiene n la carga de treinta y tres reales, que anualmente se pagan por censo consignativo á D. Martin González del Valle.

La finca número doce, casa sin número en Santianes, se halla gravada con la carga de cinco reales, prorrata de un censo afecto á las escuelas, sin que consten otras circunstancias.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de la Coruña

EDICTO

Don José Morandeira y Rico, Juez de primera instancia de la Coruña y su partido.

Hace público: Que por consecuencia del procedimiento judicial sumario, promovido por D. Vicente Obelleiro Gomez, vecino de esta ciudad, contra D. Fernando Sansoni Betossi, vecino de Castropol, para realizar un crédito de tresmil trescientas sesenta pesetas y costas, se sacan á pública subasta las fincas hipotecadas y que se describen así:

Partido judicial de Castropol, Ayuntamiento y villa de Tapia.

1.ª Una casa llamada de Oliveiros, sin número que la señale, compuesta de planta baja y principal, con un zaguán y pocilga de cerdos, todo lo cual constituye una sola finca, juntamente con un terreno inculto que tiene por la parte del Oeste y el huerto de verduras, sita, como queda dicho, en la villa de Tapia; linda todo por frente con huerto de D. Vicente García Villamil y otro de D. José Mendez Casariego, por Oeste con la calle que de Cimadevilla sigue á la Fuente Nueva, por su izquierda, Norte, casa de D. Alejo Barrio, y por su derecha calle de la Procesión: tiene de cabida la casa noventa y siete metros cuadrados, el corral y pocilga noventa y tres, el huerto y el terreno dos áreas. La casa actualmente tiene, además del bajo y principal segundo piso, habiendo construído además en el terreno una cochera y convertida la pocilga en jardín.

2.ª Y un huerto destinado á verduras que denominan Cabo de Vila, pegante á la casa anterior; que linda por Norte con la calle que de Cabo de Vila baja á San Martín y pared que la separa de huerto de D. José Mendez Casariego, por Este ídem de D.ª Josefa Lopez Acevedo, por Oeste con el huerto de la casa anterior, y por el Sur huerto de D.ª María Casariego: mide cuatro áreas y cincuenta centiáreas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el

día treinta de Mayo próximo, á las once horas, haciéndose constar que los autos y certificación del Registro de la Propiedad á que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que autoriza; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, ó sea la primera finca en ochomil pesetas, y la segunda en mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Dado en la Coruña á ocho de Abril de mil novecientos dieciseis. —José Morandeira Rico.—El Secretario, Juan Cabal.

R. al núm. 6.673

Juzgado de Gijón

El Sr. D. José Santaló y Rodríguez, Juez de Instrucción del Distrito de Oriente del partido de Gijón.

Por el presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita y llama á la persona que se crea dueña de una pollina de dos años de edad, pelo negro, bien conformada, de cinco cuartas y media de alzada y sin defecto físico alguno, sin herrar, con una rozadura en la parte superior del dorso, y algo rozada también en la cruz, como si fuera de los aparejos, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para ofrecerles en su caso las acciones del procedimiento, debiendo justificar cumplidamente la propiedad y posesión de dicha pollina, todo bajo apercibimientos legales, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de aquella pollina.

Dado en Gijón á veintidos de Marzo de mil novecientos dieciseis. —José Santaló.—P. H., Faustino Lopez.

R. al núm. 6.273

Esc. Tip. del Hospicio provincial

La número dieciseis, labor, La Pumarada, se halla gravada en unión de otra con la carga de dieciseis reales de censo ó foro sin que resulten otros antecedentes.

Las fincas anteriormente descritas están gravadas en dos mil ciento veinte pesetas cuarenta céntimos por cuotas, y ochocientas noventa y cuatro pesetas quince céntimos de reintegros, recargos, gastos y costas, devengados en este expediente.

Los deudores, ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de la subasta, teniendo los licitadores que estar conformes con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningún otro.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que se intentan reclamar.

Es obligación ineludible del rematante entregar en el acto de la subasta la diferencia entre el importe del depósito constituido, y el precio de la adjudicación.

Si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del depósito, que se ingresará en las arcas del Tesoro como recursos eventuales.

Las fincas de que se trata, se revenderán en un solo lote, habiendo sido capitalizadas para enagenación en dieciseis mil cuarenta pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veintiseis de Mayo próximo, en las oficinas de esta Agencia, calle de Caveda, número 4, bajo derecha, á las once de su mañana.

Lo que hago pública por medio del presente anuncio, convocando licitadores en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900

Oviedo 26 de Abril de 1916.—

El Rdcaudador Agente, Manuel Tuerro.

R. al núm. 6.668